

Guía para el perfeccionamiento de un Convenio de Cooperación Técnica entre los pagadores y el intermediario de un Bono de Impacto Social.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA No. _____ de AÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NOMBRE DEL PROGRAMA, SUSCRITO ENTRE NOMBRE DEL PAGADOR Y NOMBRE DE INTERMEDIARIO, IDENTIFICADA CON NIT. _____

El presente documento tiene como propósito ser una guía para el perfeccionamiento de un convenio de cooperación técnica entre los pagadores y el intermediario de un bono de impacto social. en ninguna circunstancia debe considerarse este documento como un modelo, puesto que cada bono de impacto social puede darse a través de diferentes estrategias contractuales que pueden no solaparse completa o parcialmente con las secciones aquí descritas

Entre los suscritos a saber, el NOMBRE DEL PAGADOR, representada legalmente por NOMBRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de CIUDAD., en su calidad de CARGO, debidamente autorizado para la suscripción del presente documento, de una parte, y de la otra, RAZÓN SOCIAL INTERMEDIARIO, identificada con NIT. XXXXXX, TIPO DE ENTIDAD, con personería jurídica conferida por el Ministerio de Justicia a través de la Resolución XXX del XX de MES de AÑO, con domicilio principal en el MUNICIPIO/DISTRITO, Departamento de NOMBRE DEPARTAMENTO representada por NOMBRE REPRESENTANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, en su calidad de director Administrativo tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Superintendencia de Subsidio Familiar, quien para los efectos de este documento se denominará **El Intermediario**; y quienes conjuntamente se denominarán **Las Partes**, hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA XXX de AÑO** en adelante el **Convenio**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

LAS CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS SERÁN ESPECÍFICAS PARA CADA UNO DE ELLOS, ESPECIALMENTE SI LOS BONOS DE IMPACTO SOCIAL QUE SE INTENTAN CONFIGURAR A TRAVÉS DE LOS CONTRATOS SE IMPLEMENTAN EN ÁREAS DIFERENTES A EMPLEO DE POBLACIONES VULNERABLES.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones **Las Partes** convienen lo siguiente:

CAPITULO I

Documentos que Conforman el Convenio para la Implementación del Reto Empleo

1.1 Para efectos de la implementación del presente **Convenio** se entiende que los documentos que lo conforman son los siguientes:

- (a) El presente Convenio
- (b) Anexo No. 1 Ficha Técnica
- (c) Anexo No. 2 Cronograma de hitos.
- (d) Anexo No. 3 Cronograma estimado de pagos.
- (e) Anexo No. 4. Definiciones.

1.2 Reglas de Interpretación

- (a) El **Convenio** tendrá unos lineamientos para su interpretación los cuales estarán guiados principalmente por las cláusulas que lo componen, además de las que resulten aplicables de conformidad con lo previsto en el Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas en Derecho Privado que resulten aplicables.

CAPITULO II

Aspectos Generales del Convenio

2.1 Objeto

Mediante el presente **Convenio**, las Partes acuerdan implementar un Bono de Impacto Social a través de la realización de pagos únicamente por los resultados de empleo formal para población en situación de vulnerabilidad, asociados a la Colocación y Retención.

La consecución de estos resultados deberá realizarse a través de la implementación de estrategias innovadoras que respondan a la situación de crisis y que generen aprendizajes y el desarrollo de conocimientos para la construcción de nuevos modelos de Bonos de Impacto Social.

2.2 Alcance del Pago por Resultados

El objeto del presente **Convenio** se desarrollará teniendo en consideración lo siguiente.

- (a) El **Intermediario** ejecutará, por su cuenta y riesgo, las estrategias definidas en el Esquema de Intervención, encontrándose a su exclusivo cargo las alianzas y gestión de este para el cumplimiento de los resultados.

El pago de la Retribución del **Intermediario** por parte del **PAGADOR** está condicionado al cumplimiento de los resultados según las Métricas de Pago, en los términos descritos en este **Convenio** y la ficha técnica.

2.3 Valor del Convenio

El valor del **Convenio** corresponde a la suma de VALOR DEL CONTRATO (COP \$XXXXXXX), suma que equivale al valor máximo de la retribución por los resultados, pagaderos, sujeto a los resultados de las métricas de pago verificadas por el auditor independiente, en las proporciones establecidas en este **Convenio** y la Ficha Técnica.

- (a) El valor del **Convenio** en ningún caso servirá de base para reclamación alguna entre las partes, por pretendidas o reales discrepancias entre el valor del **Convenio** y los costos reales de ejecución de este, o de cualquier cálculo que hayan hecho las partes, conocido o no por su contraparte. Tampoco procederá reclamación alguna por percibir una retribución inferior al valor del Convenio, pues la única retribución a que tiene derecho el **Intermediario** será la que se derive de los resultados obtenidos y verificados en la implementación del Bono.

2.4 Perfeccionamiento, Inicio de Ejecución y Vigencia

- (a) El **Convenio** se perfecciona con la firma de las partes. Sin perjuicio de lo anterior, el inicio de la ejecución del **Convenio** estará sujeto a la firma del Acta de Inicio, a lo cual se obligan las partes, siempre que se haya dado total cumplimiento a las siguientes condiciones precedentes:

- (i) Presentación por parte del **Intermediario** y aprobación por parte del **PAGADOR** de la garantía señalada en el presente **Convenio**, en las condiciones previstas.
- (ii) La entrega por parte del **Intermediario** de una certificación expedida por su representante legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el revisor fiscal, en la que conste que para el mes anterior al cual se suscribe el Acta de Inicio, el **Intermediario** se encontraba al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- (iii) Debe el **Intermediario** acreditar al **PAGADOR** la conformación de la alianza a través de la cual se implementará el presente **Convenio**. Copia del cual será entregado al **PAGADOR**, pero sin que los mismos puedan exigir modificaciones. Sin embargo, la alianza que se presente debe ser consistente con los presentado en la etapa de estructuración del negocio.

2.5 Plazo del Convenio

El Plazo del Convenio correrá entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio y aquella en que se verifique el pago que iguala el límite previsto en el Anexo 1 Ficha Técnica para el componente de Retención a tres (3) meses, o al vencimiento de los doce (12) Meses contados desde el Acta de Inicio, lo que suceda primero.

2.6 Vigencia del Convenio

- (a) La vigencia del **Convenio** será por el plazo de ejecución y **NÚMERO (XX)** meses más, cuyo lapso será únicamente para los trámites de liquidación del presente **Convenio**.

2.7 Obligaciones de las partes

- (a) En desarrollo del objeto del presente **Convenio** se establecen las siguientes obligaciones generales para el **Intermediario**:
 - (i) Suscribir el Acta de Inicio del **Convenio**.
 - (ii) Cumplir con el objeto del **Convenio**.
 - (iii) Atender las recomendaciones en el menor tiempo posible, que durante el desarrollo del **Convenio** sean impartidas por el supervisor.
 - (iv) Participar activamente en las reuniones y Comités programados desde el **PAGADOR** para el seguimiento de la ejecución del Convenio.
 - (v) Adquirir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del **Convenio**, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
 - (vi) Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.
 - (vii) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del **Convenio**. El **Intermediario** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir documentos o archivos a personas no

autorizadas.

- (viii) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del **Convenio**, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del **Convenio**.
 - (ix) Abstenerse de realizar cualquier actividad que constriña o coaccione a los individuos de la población registrada para que completen o participen en las actividades previstas en los programas que tengan por finalidad ejecutar el Reto Empleo-Bono de Innovación en Emergencia.
 - (x) Las demás que se deriven de la naturaleza del **Convenio** y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.
- (b) En desarrollo del objeto del presente **Convenio** se establecen las siguientes obligaciones específicas para el **Intermediario**:
- (i) Diseñar e implementar, a través de los Operadores, el respectivo Programa de los operadores, atendiendo el Esquema de Intervención descrito en el Anexo 1.
 - (ii) Diseñar e implementar los entregables previstos en la sección denominada “*entregables a cargo del Intermediario*” del presente **Convenio**.
 - (iii) Realizar los pagos y/o aportes a los empleados, contratistas y operadores relacionados con la ejecución Reto Empleo-Bono de Innovación en Emergencia. El **PAGADOR** podrá solicitar paz y salvo de cualquiera de ellos.
 - (iv) Mantener actualizada la memoria de ejecución de los programas de los Operadores.
 - (v) Dentro de los treinta (30) días previos al vencimiento del plazo de este **Convenio**, presentar al Comité de Seguimiento a través del supervisor un estado de cuentas en el que se relacionen los pagos realizados a los Operadores y demás inversionistas y costos incurridos para la ejecución del Bono.
 - (vi) Ejecutar la ruta operativa del BONO, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ficha Técnica y sus documentos anexos.
 - (vii) Convocar a la población sujeto de atención del BONO y recoger la información que permita la verificación del cumplimiento de criterios de entrada con el fin de que, a los convocados, se les preste los servicios definidos en la Ficha Técnica.
 - (viii) Garantizar que la población sujeta de la verificación de los resultados, y sobre los cuales se pagará, sea la que cumpla la verificación de elegibilidad.

- (ix) Realizar un protocolo de bioseguridad y difundirlo al equipo técnico del programa para su cumplimiento en el desarrollo de su trabajo.
- (x) Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
- (xi) Realizar procesos de gestión del desempeño y rendición de cuentas y por ende recopilar y centralizar toda la información de la intervención de los participantes en la plataforma BIS para reportar los resultados, generar aprendizajes y mejoras en la implementación, los cuales están definidos en la Ficha Técnica.
- (xii) Es responsabilidad del **Intermediario** registrar toda la información referente a la atención que recibe el participante, esto es toda la ruta la intervención, desde la preinscripción hasta finalizar el seguimiento pos-vinculación, en la plataforma BIS, pues solo dicha información podrá ser verificada por el Auditor Independiente y solo se tendrá en cuenta este medio para efectos de la verificación.
- (xiii) Participar en talleres de transferencia metodológica y conocimientos que el **PAGADOR** promueva.
- (xiv) Presentar de manera mensual el avance en la implementación del esquema de intervención y las modificaciones que se hayan presentado con el objetivo de poder recoger insumos para desarrollar la agenda de aprendizajes.
- (xv) Asistir a las reuniones y/o Comités citados por el supervisor y/o el **PAGADOR** para el respectivo seguimiento de la ejecución.
- (xvi) Cooperar con los asesores o agentes que determine el **PAGADOR**, el Auditor Independiente, y los entes de control para que realicen actividades de estudio, análisis inspección de la ejecución del **Convenio** y para las demás funciones que les correspondan para lo cual, entre otras, deberá entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del **Convenio**.
- (xvii) Suscribir las diversas actas previstas en el **Convenio**, conjuntamente con el Auditor Independiente de acuerdo con lo previsto en el **Convenio** y sus Anexos.
- (xviii) Presentar un informe final de cierre del BONO, que contenga los resultados obtenidos.
- (xix) Presentar un documento que recoja las lecciones aprendidas, oportunidades de mejora y recomendaciones por etapas y componentes, con enfoque territorial y poblacional, como insumo al Comité de Aprendizajes del **PAGADOR**.

- (xx) Dar aplicación al Manual de Identidad Corporativa previamente definido por **EL PAGADOR**, en todas las actividades y los eventos que sedesarrollen en virtud del **Convenio**, para lo cual utilizará mecanismos de difusión masiva, con la finalidad de promover la imagen institucional de **PAGADOR/ALIADOS**.
- (xxi) Suministrar un número de cuenta para consignar los recursos producto del **Convenio**.
- (xxii) Apoyar la generación de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos por los diversos medios propios, regionales y nacionales de acuerdo con los pilares de comunicación del **PAGADOR**.
- (xxiii) Entregar las memorias del **NOMBRE DEL BONO** que incluya material recolectado, piezas elaboradas, reporte de medios e informes de ejecución de la estrategia, que serán de propiedad de las partes que participen en su construcción, estructuración y elaboración.
- (xxiv) No incurrir, y exigir que sus directores, empleados, agentes o contratistas, incluyendo los operadores, no incurran en Prácticas Prohibidas.
- (xxv) Remitir la información solicitada por el **PAGADOR** de manera oportuna por escrito y/o en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad y/o entes de control.
- (xxvi) Entregar como soporte de pago los archivos en físico y digital correspondientes a la atención realizada a cada participante en el siguiente orden, (fotocopia de cédula del participante, acuerdo de preinscripción, certificado de elegibilidad de la plataforma BIS, acuerdo de inscripción, certificado de intervención de la plataforma BIS, certificado de formación del operador, fotocopia del contrato/certificación laboral/certificado de verificación de resultados emitido por la plataforma BIS y aprobado por el auditor independiente (colocación y retención) debidamente diligenciados y firmados cuando correspondan)
- (xxvii) Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Gubernamentales.
- (xxviii) Cumplir y exigir que sus directores, empleados, agentes o contratistas, incluyendo los Operadores, den cumplimiento a la totalidad de las leyes y normas que resulten aplicables a ellos y a sus actividades en el marco del presente **Convenio**.
- (xxix) Cumplir con el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1266 de 2008 e implementar políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo dela información.
- (xxx) El **Intermediario** deberá presentar la metodología, el cálculo y el resultado de la Tasa Interna de Retorno-TIR una vez finalizada la ejecución del proyecto y antes de la liquidación del **Convenio** al Auditor Independiente.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA No. _____ de AÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NOMBRE DEL PROGRAMA, SUSCRITO ENTRE NOMBRE DEL PAGADOR Y NOMBRE DE INTERMEDIARIO, IDENTIFICADA CON NIT. _____

- (xxx) El **Intermediario** deberá informar al **PAGADOR** en caso de que la TIR sea superior a la establecida en la ficha técnica, caso en el cual el Comité de Seguimiento definirá el uso específico de esos recursos.
- (xxxii) El **Intermediario** deberá entregar al **PAGADOR** además de lo establecido en la cláusula (xxvi) del presente acápite, el Manual Operativo y lo establecido por la PAGADOR como soportes de pago, un informe del avance y la implementación de estrategias para lograr los resultados.

PARÁGRAFO: la desatención de las obligaciones plasmadas, darán lugar a requerimiento por parte del supervisor del convenio, imposición de multas y eventualmente a la terminación anticipada del convenio de acuerdo con el procedimiento descrito en los numerales 8.5 y 8.6 del presente convenio.

(c) Obligaciones generales del **PAGADOR** en virtud del presente **Convenio**, se obliga a:

- (i) Designar al supervisor del **Convenio**, conforme a las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario previa recomendación del Comité de Coordinación del Reto Empleo.
- (ii) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del **Convenio**.
- (iii) Informar oportunamente, a través del Supervisor, cualquier situación que afecte la ejecución del **Convenio**.
- (iv) Efectuar los Pagos que le corresponden, de acuerdo con la respectiva Acta de Verificación y de Cálculo de la Retribución de Resultados, según las instrucciones impartidas por el **PAGADOR**.
- (v) Seleccionar, contratar y pagar al Auditor Independiente, en los términos establecidos en el Manual de Contratación del **PAGADOR**
- (vi) Suministrar la información que sea necesaria para la ejecución del **Convenio**, haciendo cumplir el principio de Confidencialidad de manejo de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2569 de 2000.
- (vii) Monitorear, apoyar y acompañar la ejecución de las actividades propias del **Convenio** a través del supervisor designado para tal fin.
- (viii) Poner a disposición del **Intermediario** y del Auditor Independiente la herramienta digital para realizar el registro de la población objetivo que participe en el respectivo programa, tanto del **Intermediario** como de los Operadores, a través del Equipo del **PAGADOR**.
- (ix) Brindar soporte técnico al **Intermediario** en los procesos de registro e inscripción de la población objetivo que participe en los programas tanto del **Intermediario** como de los Operadores, a través del Equipo de **FUENTE DE RECURSOS** con el apoyo del **PAGADOR**.

- (x) Participar en los comités establecidos para la coordinación y monitoreo del **Convenio**
- (xi) Poner a disposición del **Intermediario** si así lo requiriese, las bases de datos que tenga a su disposición Prosperidad Social relacionadas con la población objetivo, con el fin de apoyar el proceso de ubicación de población potencial atendiendo los lineamientos de la Ficha Técnica.
- (xii) Abstenerse de interferir, salvo fundamento razonable, con base a las disposiciones de este **Convenio**, en las decisiones que el **Intermediario** adopte durante el proceso de implementación del Esquema de Intervención, a fin de cumplir con los resultados definidos.
- (xiii) Las demás que se deriven de la naturaleza del **Convenio** que sean indispensables para cumplir su objeto.

CAPITULO III

Aspectos Económicos del Convenio

3.1 Métricas de Pago

(a) El Esquema de Intervención y los programas de los Operadores deberán ser ejecutados en los términos definidos por el **Intermediario** sujeto a las especificaciones señaladas en el Ficha Técnica del presente **Convenio**.

(b) Los resultados de la implementación de los programas de los Operadores serán evaluados a través de las Métricas de Pago, las cuales estarán asociadas a la retribución y se medirán con base en el número total de la población registrada que (LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MÉTRICAS DE RESULTADO FUERON LAS UTILIZADAS EN LOS CUATRO BONOS DE IMPACTO SOCIAL IMPLEMENTADOS A LA FECHA EN COLOMBIA Y SON SUCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN EN CASO DE QUE ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE UN NUEVO BONO):

(i) Fue objeto de Colocación Laboral Efectiva.

(ii) Ha sido objeto de Retención Laboral al contar o haber contado con un contrato válido para métricas por mínimo tres (3) meses continuos de reporte en PILA o según sea demostrado por medio de evidencias alternativas determinadas en la Ficha Técnica después de la Colocación Laboral Efectiva.

(c) Las métricas de pago serán verificadas por el Auditor Independiente atendiendo el procedimiento establecido en la Ficha Técnica de este **Convenio**.

3.2 Causación de la Retribución

(a) La retribución del **Intermediario** dependerá exclusiva y necesariamente del cumplimiento de los resultados, según los mismos sean verificados por el Auditor Independiente y consignados en las Actas de Verificación y de Cálculo de la Retribución de Resultados, en los términos de este **Convenio**. Por lo tanto, el **Intermediario** no tendrá derecho alguno a percibir la retribución en el evento que los resultados no sean alcanzados por cualquier causa, sea ella imputable al **Intermediario** o no.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA No. _____ de AÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NOMBRE DEL PROGRAMA, SUSCRITO ENTRE NOMBRE DEL PAGADOR Y NOMBRE DE INTERMEDIARIO, IDENTIFICADA CON NIT. _____

(b) El **Intermediario** no tendrá derecho a exigir ningún avance o anticipo de la retribución al **PAGADOR**. Todos los pagos se someterán a los resultados alcanzados por el **Intermediario**, de acuerdo con la verificación que para tal efecto realice el Auditor Independiente y se consigne en las Actas de Verificación y de Cálculo de la Retribución de Resultados.

(c) La Retribución para cada periodo relevante¹ se calculará de conformidad con la fórmula² establecida en la ficha técnica en el *Ítem Número 6 denominado, fórmula de pago* que comprende cada una de las dos (2) Métricas de Pago descritas en la Sección denominada “*Métricas de Pago*” del presente **Convenio**.

(d) El derecho a la retribución por cada una de las dos (2) Métricas de Pago se causará una sola vez por cada individuo de la población registrada y se aplicará al periodo relevante en el que se verifique la respectiva Colocación Laboral Efectiva o la Retención Laboral por tres (3) meses.

(e) El valor de la retribución incluye el impuesto al valor agregado y cualquier otro tributo que pueda causarse con ocasión a la ejecución del presente **Convenio**, en virtud de lo cual el **PAGADOR** no realizará pago adicional alguno por concepto de impuestos aplicables a la retribución y los mismos serán asumidos por el **Intermediario** exclusivamente.

(f) Los valores de este **Convenio** se encuentran en pesos colombianos corrientes del momento de su pago. Como consecuencia de lo anterior, no procede ningún ajuste por inflación al momento de la realización de cualquiera de los pagos.

3.3 Partes obligadas al pago y Fuentes de la Retribución

Será la fuente de la retribución los recursos previstos para la implementación de este Convenio con cargo a los aportes de:

- (a) PAGADOR 1 por valor de hasta (\$XXXXXXX) VALOR EN LETRAS.
- (b) PAGADOR 1 por valor de VALOR EN LETRAS mil pesos (\$XXXXX) de conformidad con lo señalado en el RP XXX, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX del DÍA de MES de AÑO del rubro: “NOMBRE Y NÚMERO DEL CERTIFICADO”, recurso XX; El pago de la Retribución se hará en las fechas señaladas en el Anexo No. 3 Cronograma de pagos y deberá hacerse a la cuenta que suministre el Intermediario previo a la suscripción del acta de inicio, con cargo a los recursos de EL/Los PAGADOR/ES en la cuenta bancaria # NÚMERO DE CUENTA del banco NOMBRE DEL BANCO.

¹ Corresponde al periodo en que se verifica determinado grupo de participantes, en la medida en que se vengenerando y verificando los resultados.

² Incluye el límite de pago definido por cada una de las métricas, más los resultados de pago en cada una, por el valor definido en el Convenio.

3.4 Inicio de Pago y Cálculo de la Retribución

(a) La Retribución se calculará dentro del Acta de Verificación y de Cálculo de la Retribución de Resultados para el respectivo periodo relevante. El Acta de Verificación y de Cálculo de la Retribución de Resultados será presentada por el Auditor Independiente al Comité de Coordinación del Reto Empleo para su revisión y respectiva autorización de solicitar al Comité Fiduciario la instrucción de pagos de acuerdo con la Sección 3.4 (e) de este **Convenio**, a ser realizados en el marco del **Convenio**.

(b) En el Acta de Verificación y cálculo de la Retribución de Resultados se indicará el periodo relevante que fue objeto de verificación, y en ella el Auditor Independiente certificará los Resultados obtenidos con el fin de calcular la retribución de acuerdo con lo indicado en la Sección 3.2. de este Convenio.

(c) Con base en los resultados obtenidos y consignados en el Acta de Verificación y de Cálculo de la Retribución de Resultados, la retribución del **Intermediario** será calculada por el Auditor Independiente y el **Intermediario** atendiendo la fórmula de pago prevista en la Sección denominada “*causación de la retribución*”, junto con la definición del Acta de Verificación y Cálculo de la Retribución de Resultados. El Auditor Independiente y el **Intermediario** consignarán las bases de cálculo en el Acta de Verificación y Cálculo de la Retribución. En el evento que haya discrepancias entre el Auditor Independiente y el **Intermediario** en el cálculo de la Retribución, en el Acta de Verificación y Cálculo de la Retribución se consignarán los fundamentos de la discrepancia en el cálculo de la Retribución y se procederá atendiendo el procedimiento indicado en el literal (f) siguiente.

(d) El Acta de Verificación y Cálculo de la Retribución será presentada por el Auditor Independiente al Comité de Coordinación del Reto Empleo, el día definido para la realización del comité.

(e) De no haber objeción por parte del Comité de Seguimiento y de haber obtenido su autorización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de dicha Acta de Verificación y Cálculo de la Retribución, se solicitará al Comité Fiduciario la respectiva instrucción para el desembolso de los recursos del respectivo periodo relevante, de acuerdo con lo previsto en el Ficha Técnica, el **PAGADOR** procederá a la transferencia de la retribución a la cuenta bancaria que haya sido indicada por el **Intermediario**. Lo anterior sin perjuicio de que, si con posterioridad se identifican errores en el cálculo de la Retribución, cualquiera de las partes pueda solicitar la corrección correspondiente.

(f) De no existir acuerdo entre el **Intermediario** y el Auditor Independiente, y salvo que el Comité de Seguimiento esté de acuerdo con el **Intermediario**, se procederá así:

(i) **EL INSTRUMENTO QUE GESTIONE EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PAGADORES** previa aprobación por el comité de coordinación e instrucción de pago por el fiduciario efectuará el pago de la Retribución conforme al cálculo efectuado por el Auditor Independiente, sin perjuicio de la validación que realice el supervisor y el Comité de coordinación al Acta de Verificación y al cálculo de la Retribución efectuado por el Auditor Independiente. En caso de no llegar a un acuerdo se deberá remitirse a lo establecido en el numeral 7.1 del presente Convenio.

(ii) La existencia de una controversia no detendrá el traslado de las sumas no discutidas de acuerdo con los plazos y mecanismos previstos en el presente **Convenio**, previa aprobación por el comité de coordinación e instrucción de pago por el fiduciario

3.5 Descuentos

(a) El **Intermediario** autoriza al **PAGADOR** a descontar y pagarse los siguientes montos, de los desembolsos a ser efectuados por concepto del pago de la retribución, o al momento de la liquidación del **Convenio**, según corresponda, siempre que el **Intermediario** no haya efectuado los pagos correspondientes y el **PAGADOR** le haya informado del respectivo Descuento, en los términos de la Sección denominada “3.4 Inicio de Pago y Cálculo de la Retribución” literal(f).

(i) Todas las deducciones y retenciones previstas en las normas tributarias que sean aplicables.

(ii) En caso de que exista controversia sobre los Descuentos a los que se refiere esta sección, se aplicará lo previsto en la Sección “Inicio de Pago y Cálculo de la Retribución” literal (f), en tanto dichos Descuentos afectan la Retribución.

CAPITULO IV

Aspectos Técnicos del Convenio

4.1 Contratación de los Operadores

- (a) El **Intermediario** ejecutará, por su cuenta y riesgo, el Esquema de Intervención, incluyendo los programas de los Operadores, encontrándose a su exclusivo cargo la gestión de estos. Los Operadores que serán contratados por el Intermediario.
- (b) Los términos y las condiciones de los contratos con los Operadores serán definidos libremente por el **Intermediario** y los respectivos Operadores.
- (c) El Intermediario asumirá frente al **PAGADOR** la responsabilidad de las obligaciones ejecutadas por los Operadores. Será la única parte que tendrá relación contractual con los Operadores, quienes, en ningún caso, tendrán derecho a reclamación alguna frente al **PAGADOR**. El **Intermediario** deberá establecer expresamente en los Contratos de Servicios que los operadores no tendrán relación alguna, ni derecho de reclamo contra el **PAGADOR**, ni contra los aportantes de los recursos, derivada de este **Convenio**.
- (d) El **Intermediario** podrá, durante la ejecución del **Convenio**, cambiar a cualquiera de los Operadores, siempre que el nuevo Operador cuente con las condiciones establecidas en el Ficha Técnica. Cualquier cambio en los Operadores deberá ser al Comité de Coordinación del Reto Empleo a través del Supervisor del **Convenio**.
- (e) El **Intermediario** deberá velar por el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los Operadores y aplicar los planes de contingencia necesarios, con el fin de mitigar cualquier impacto que pueda afectar la ejecución de los programas de los Operadores y la obtención de los resultados.
- (f) El **Intermediario** puede seleccionar libremente a los operadores que considere más idóneos para ejecutar el Esquema de Intervención, sin que para ello requiera de la aprobación previa **DEL PAGADOR**.

Este documento no debe considerarse como un modelo estándar para todos los Bonos de Impacto Social, ya que las estrategias contractuales pueden variar significativamente dependiendo de cada caso en particular

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA No. _____ de AÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NOMBRE DEL PROGRAMA, SUSCRITO ENTRE NOMBRE DEL PAGADOR Y NOMBRE DE INTERMEDIARIO, IDENTIFICADA CON NIT. _____

Los operadores que sean seleccionados y contratados (i) deberán cumplir con los requisitos que para ellos se establecen en el Ficha Técnica; (ii) no deben haber sido objeto de sanciones impuestas por las autoridades colombianas; y (iii) no deben haber incurrido en ninguna Práctica Prohibida o las establecidas en el estatuto anticorrupción. No debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses de acuerdo con la legislación colombiana.

4.2 Entregables a cargo del Intermediario. Esquema de Intervención.

(a) El **Intermediario** deberá presentar al **PAGADOR** los siguientes Entregables:

(i) Programas de los operadores, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.

(ii) Propuesta de modificación a la Cronograma de Hitos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. Las modificaciones que se pueden presentar no pueden superar la vigencia del **Convenio**.

(b) El contenido de los Entregables a los que se refiere esta sección en su literal (a) será verificado por el equipo técnico del **PAGADOR** y el supervisor.

(c) Una vez que el equipo técnico del **PAGADOR** y el supervisor verifiquen que estos Entregables cumplen integralmente con las condiciones establecidas en el presente **Convenio**, estos serán obligatorios para el **Intermediario** durante la vigencia del **Convenio**.

(d) El **Intermediario** podrá proponer modificaciones a cualquiera de los entregables, las cuales someterá al Comité de Coordinación del Reto y al Comité Fiduciario, según corresponda. Las modificaciones propuestas serán aceptables, siempre que no contraríen lo previsto en el **Convenio**, en la ley colombiana o en las políticas internas de cualquiera de las partes.

4.3 Programas de los Operadores

(a) Los Programas de los Operadores que sean presentados desarrollarán las actividades que serán ejecutadas por los Operadores, de conformidad con lo que al respecto se establece en el Esquema de Intervención descrito en la Ficha Técnica. El Intermediario podrá proponer modificaciones a dichos Programas, atendiendo lo establecido en la sección denominada “*Entregables a cargo del Intermediario. Esquema de Intervención*” literal (d), el contenido mínimo de estos programas deber ser:

- i) Antecedentes y experiencia previa del operador
- ii) Descripción de la metodología del programa
- iii) Objetivos del proyecto

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA No. _____ de AÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NOMBRE DEL PROGRAMA, SUSCRITO ENTRE NOMBRE DEL PAGADOR Y NOMBRE DE INTERMEDIARIO, IDENTIFICADA CON NIT. _____

- iv) Población objetivo
- v) Análisis del mercado laboral
- vi) Programa de Intervención
- vii) Estrategias de retención
- viii) Monitoreo y seguimiento
- ix) Modelo de Operación
- x) Equipo de trabajo
- xi) Resultados y entregables
- xii) Esquema de verificación
- xiii) Cronograma de trabajo

El plazo para la ejecución de los Programas de los Operadores se sujetará a lo establecido en el Cronograma de Hitos que, en todo caso, no podrá exceder el plazo máximo de ejecución del **Convenio**

4.4 Proceso de Revisión de los programas de los Operadores y de los Entregables

(a) El **Intermediario** diseñará cada uno de los entregables listados en la sección denominada “*Entregables a cargo del Intermediario. Esquema de Intervención*” de este **Convenio**, que contendrá como mínimo lo indicado en la sección 4.3 literal a y demás que considere pertinentes y los presentará al **PAGADOR** para su revisión en los plazos allí previstos.

(b) El equipo técnico del **PAGADOR** y el supervisor analizarán cada uno de los entregables, para lo cual contará en cada caso con un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día de la entrega de estos, al término del cual deberá presentar su opinión formal al Comité de Coordinación del Reto Empleo. Dicha opinión se limitará a sus consideraciones en cuanto al cumplimiento o no de los requerimientos contenidos en el **Convenio** y la Ficha Técnica y en ningún caso incluirá consideraciones diferentes de su ajuste a los requerimientos del presente **Convenio** y a la Ley.

4.5 Registro de la información correspondiente a los datos de preinscripción

(a) El **Intermediario** será el encargado de garantizar que la información de los participantes esté disponible y actualizada en la herramienta definida para tal fin.

(b) El Operador será el responsable de realizar la preinscripción de los participantes potenciales, recopilando toda la información básica requerida y realizando el registro con la evidencia aceptable en la plataforma BIS dispuesta para tal fin. El Operador deberá registrar en la herramienta la siguiente información:

- i) Tipo de Documento
- ii) Numero de Documento
- iii) Primer Nombre
- iv) Segundo Nombre
- v) Primer Apellido
- vi) Segundo Apellido
- vii) Fecha de Nacimiento (año/mes/día)
- viii) Sexo (El reportado en el documento de Identidad)

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA No. _____ de AÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NOMBRE DEL PROGRAMA, SUSCRITO ENTRE NOMBRE DEL PAGADOR Y NOMBRE DE INTERMEDIARIO, IDENTIFICADA CON NIT. _____

ix) Fecha de Preinscripción (año/mes/día)

El operador deberá acompañar a los participantes potenciales en el diligenciamiento del formulario de preinscripción, el cual debe ser firmado por cada uno de ellos, con la autorización para el tratamiento de datos.

4.6 Registro de Colocación Laboral Efectiva

(a) A partir del momento en que, como consecuencia de la implementación de los programas de los operadores, un individuo que integre la población objetivo sea empleado de conformidad con los términos del presente **Convenio**, el **Intermediario** iniciará el Registro de Colocación Laboral Efectiva.

El Registro de Colocación Laboral Efectiva debe realizarlo el operador y la información debe ser garantizada por el Intermediario. El registro deberá contener la información relacionada con cada uno de los individuos que conforman la Población Objetivo y que suscriban Contratos Válidos para Métricas, particularmente los siguientes:

- i) Tipo de contrato.
- ii) Objeto del contrato.
- iii) Identificación del individuo.
- iv) Empresa contratante (temporal y directa).
- v) Fecha de suscripción del contrato.
- vi) Fecha de finalización del contrato (si aplica).
- vii) Salario básico.
- viii) Seguridad Social
- ix) Prestaciones sociales
- x) Estado del contrato (vigente o terminado).
- xi) Cualquier otro soporte de la información contenida en el Registro de Colocación Laboral efectiva que el Intermediario considere relevante.

(b) El Registro de Colocación Laboral efectiva será actualizado:

- (i) Por lo menos mensualmente, con el registro de los individuos que han suscrito Contratos Válidos para Métricas de conformidad con las leyes de Colombia.

4.7 Registro de Retención Laboral a 3 meses

(a) A partir del momento en que, como consecuencia de la implementación de los programas de los operadores, un individuo que integre la población objetivo sea retenido en su empleo formal a 3 meses de conformidad con los términos del presente **Convenio**, el **Intermediario** hará el Registro de Retención Laboral a 3 meses.

(b) El Registro de Retención Laboral a 3 meses contendrá la información relacionada con cada uno de los individuos que conforman la Población Objetivo y que se mantengan en su empleo formal con Contratos Válidos para Métricas, así:

- (i) Seguimiento mensual.

- (ii) Confirmación por parte del **Intermediario** y sus operadores, de la retención laboral a 3 meses del participante a través del medio dispuesto para ello.

Cualquier otro soporte de la información contenida en el Registro de Retención Laboral a 3 meses que el **Intermediario** considere relevante.

- (c) El Registro de Retención Laboral a 3 meses será actualizado:

- (i) Por lo menos trimestralmente a partir de la suscripción de la primer Acta de Verificación y al cálculo de la Retribución, sin perjuicio que se realice en intervalos de tiempo inferiores, con la información del estado de empleo de los individuos incorporados en el Registro de Colocación Laboral que incluya la antigüedad en dicho empleo, la remuneración obtenida por el mismo y el nombre e identificación tributaria del empleador.

4.8 Resultados Objeto de Verificación

(a) Sin perjuicio de las verificaciones que realice el **Intermediario** y los Operadores, para efectos de este **Convenio**, será objeto de Verificación por parte del Auditor Independiente:

- (i) La Colocación Laboral; y
- (ii) La Retención Laboral a 3 meses.

4.9 Procedimiento de Elegibilidad de la Población Objetivo

(a) El proceso de elegibilidad se realizará a la población preinscrita por parte del **Intermediario**. La Verificación de los criterios de elegibilidad será realizada por el **PAGADOR**, contando con el apoyo de Prosperidad Social, atendiendo el procedimiento indicado en la Ficha técnica.

4.10 Verificación de Resultados

(a) La verificación de los resultados estará a cargo del Auditor Independiente. Para efectos de la verificación de los resultados el **Intermediario** deberá poner a disposición de este:

- (i) Una propuesta de Acta de Verificación de Resultados en la que se indique:

- (1) El Periodo Relevante.
- (2) El número de Colocaciones Laborales Efectivas efectuadas en el periodo relevante.
- (3) El número de individuos que mantienen vigente un Contrato Válido para Métricas tres (3) meses después de la Colocación Laboral Efectiva al término del periodo relevante.

- (ii) El Registro de Colocación Laboral Efectiva actualizado al periodo relevante.

(b) El Auditor Independiente efectuará la verificación de los resultados presentados en la propuesta de Acta de Verificación y de cálculo de la retribución de los resultados, siguiendo el proceso que al respecto se establece en la Ficha Técnica.

(c) El Auditor Independiente tendrá un plazo máximo a cinco (5) días para verificar la información que se le ha puesto a su disposición.

(d) Si no hay discrepancias por parte del Auditor Independiente respecto de la propuesta de Acta de Verificación de Resultados entregada por el **Intermediario**, se procederá a suscribir el Acta de Verificación de Resultados a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo para Verificación, copia de la cual se entregará al Comité de Coordinación del Reto Empleo.

(e) Si, por el contrario, hay discrepancias entre el Auditor Independiente y el **Intermediario** respecto al contenido registrado en el Acta de Verificación y Retribución de Resultados que no hayan podido resolver de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo para Verificación, el Auditor Independiente presentará la respectiva discrepancia ante el supervisor para que este a su vez presente la situación al Comité de Coordinación del Reto quien podrá mediar un acuerdo entre los dos. En todo caso se pagará el resultado efectivamente verificado y sobre el cual no exista controversia mientras se resuelve esta. En caso de no llegar a un acuerdo se deberá remitir a lo establecido en el numeral 7.1 del presente Convenio.

4.11 Memoria de Ejecución de los Programas. Protocolo de Intercambio y Manejo de Información.

(a) El **Intermediario** deberá desarrollar una Memoria de Ejecución de los Programas que implemente por sí mismo y por los Operadores, en la que se incluya por lo menos la siguiente información, la cual debe corresponder a la rendición de cuentas a cargo del **Intermediario**:

(i) Convocatoria:

- (1) Número de participantes convocados.
- (2) Listado de participantes pre-inscritos.
- (3) Listado de participantes registrados

(ii) Esquema de Intervención de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica

(iii) Colocación Laboral:

- (1) Listado de participantes colocados.

(iv) Retención:

- (1) Listado de participantes retenidos a tres (3) Meses de la respectiva Colocación Laboral Efectiva.

4.12 Política de Protección de Datos Personales

- (a) El **Intermediario** cumplirá con lo previsto en su Política de Protección de Datos Personales, en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.
- (b) El **Intermediario** es responsable del tratamiento de datos personales y por lo tanto será el llamado a obtener el consentimiento informado de los titulares de los datos personales para su tratamiento de las personas preinscritas.
- (c) En atención al tipo de información que será recabada, el **Intermediario** adoptará las medidas de protección adecuadas para aquellas bases de datos que contienen datos sensibles. En todo caso se considera que la base de datos correspondiente a la Población Registrada y el Registro de Colocación Laboral contienen datos sensibles.

CAPÍTULO V

Garantía y Mecanismo de Cobertura de Riesgos.

- (a) LAS GARANTÍAS Y COBERTURAS SE REALIZAN CONFORME A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA ELLO

CAPÍTULO VI

Ecuación Contractual y Asignación De Riesgos

6.1 Ecuación Contractual

La ecuación contractual del presente **Convenio** estará conformada por los siguientes factores:

- (a) El **Intermediario** asume, con cargo a la Retribución:
 - a. El cumplimiento de las obligaciones a su cargo; y
 - b. Los riesgos que le han sido asignados mediante este **Convenio**, así como los riesgos asociados a la ejecución de sus obligaciones.
- (b) El **Intermediario** reconoce que sólo tendrá derecho a la retribución en el evento que haya cumplido con los resultados, de acuerdo con lo que se defina en las Actas de Verificación y Retribución de Resultados. Por lo tanto, el **Intermediario** reconoce y acepta que aun cuando haya implementado el Esquema de Intervención y los programas de los Operadores a que se refiere este **Convenio**, sólo tendrá derecho a la retribución si cumple con los resultados acordados.
- (c) El **Intermediario**, asimismo reconoce que la retribución incluye todos los costos y gastos, incluyendo el capital, costos financieros y de financiación, gastos de gerencia, costos de administración, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y utilidades del **Intermediario**, que surjan de la ejecución y liquidación del presente **Convenio**, del alcance de sus obligaciones como **Intermediario** y de los riesgos que asume, las demás condiciones de disponibilidad de personas que puedan ser categorizadas dentro de la población

objetivo, el interés de estas personas de participar en los programas de los Operadores, las empresas que estén interesadas en contratarlas, la contratación y retención de la población registrada, las relaciones con los Operadores, entre otras.

- (d) El **Intermediario** expresamente reconoce que no serán procedentes ajustes, compensaciones, indemnizaciones ni reclamos, por las causas señaladas o debidas o que tengan origen en esos factores, o en cualquier otra causa o factor que se produzca durante el desarrollo del **Convenio**.

6.2 Riesgos Asignados al Intermediario

- (a) Los siguientes son los riesgos asignados al **Intermediario** además de los que le sean asignados en otras partes del **Convenio** (incluyendo su Anexo No. 1 Ficha Técnica) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el **Intermediario**:

- (i) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en:

(1) Los precios de mercado de los insumos necesarios (incluyendo mano de obra y servicios) para ejecutar el Esquema de Intervención y los programas de los Operadores y

(2) Del número y el costo de los Operadores que resulten necesarios para la consecución de los Resultados.

- (ii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar todas las demás actividades previstas a cargo del **Intermediario** para la ejecución del Reto Empleo-Bono de Innovación en Emergencia.

- (iii) Los efectos favorables o desfavorables derivados del diseño e implementación del Esquema de Intervención, los programas de los Operadores, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución.

- (iv) Los efectos favorables o desfavorables de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del **Intermediario** obtener la completa financiación para la ejecución del BONO, para lo cual el **intermediario** tiene plena libertad de establecer con los Inversionistas las estipulaciones atinentes a sus respectivas inversiones –o cualquier otro mecanismo de financiación– necesario para el desarrollo del BONO.

- (v) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que la retribución del **Intermediario** dependerá de la obtención de los Resultados.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA No. _____ de AÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NOMBRE DEL PROGRAMA, SUSCRITO ENTRE NOMBRE DEL PAGADOR Y NOMBRE DE INTERMEDIARIO, IDENTIFICADA CON NIT. _____

- (vi) En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del **Intermediario** necesarias para la cabal ejecución de este **Convenio**.
- (vii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de la ocurrencia de un Evento de Fuerza Mayor, de acuerdo con lo previsto en la Sección denominada “*fuera mayor*” literal (g).
- (viii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de los cambios en las leyes de la República de Colombia.

CAPITULO VIII

Varios

8.1 Relación entre las Partes

Ninguna de las disposiciones del **Convenio** podrá interpretarse en el sentido de crear una relación distinta entre las Partes a la de una vinculación de negocios en los términos del **Convenio**.

8.2 Terminación del Convenio

- (a) Aquella en que se verifique el pago que iguala el límite previsto en el Anexo 1 Ficha Técnica para el componente de Retención a tres (3) meses, o al vencimiento de los doce (12) Meses contados desde el Acta de Inicio, lo que suceda primero.

8.6. Causales y declaratoria de incumplimiento

Se establecerán las siguientes causales de incumplimiento:

- (a) Porque el **Intermediario** no haya realizado las gestiones necesarias que le permitan obtener la financiación para ejecutar el BONO y/o no se suscriban los contratos con los operadores.
- (b) Cuando previo el procedimiento establecido en el numeral 8.5. del Convenio, se le ha impuesto una multa al **Intermediario** y se presente por parte del supervisor un nuevo requerimiento de presunto incumplimiento.

El supervisor una vez evidenciada la desatención de alguna(s) de las obligaciones a cargo del Intermediario, contenidas en el documento de Convenio, le realizará un requerimiento formal por escrito y notificará de inmediato al Comité de Seguimiento de tal situación. Los requerimientos se podrán realizar a través de correos electrónicos (con prueba de entrega al destinatario), actas de reunión con el contratista, oficios, entre otros. El requerimiento debe señalar al **Intermediario**, el hecho que genera el presunto incumplimiento, así como la cláusula presuntamente incumplida, la fecha desde cuando se evidenció y el término que tiene para subsanar, corregir o pronunciarse al respecto.

El Comité Fiduciario citará al Intermediario a AUDIENCIA DE DESCARGOS, dentro de los (5) días siguientes, en el cual podrá presentar sus descargos y/o subsanar o presentar un plan de mejora que garantice el cumplimiento de sus obligaciones, el cual será aprobado por dicho comité, previo estudio de los documentos y soportes y del que le hará seguimiento el supervisor.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA No. _____ de AÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NOMBRE DEL PROGRAMA, SUSCRITO ENTRE NOMBRE DEL PAGADOR Y NOMBRE DE INTERMEDIARIO, IDENTIFICADA CON NIT. _____

Si el Intermediario no acude al Comité citado o el Comité Fiduciario no le aprueba la subsanación o el plan de mejora presentado, se procederá a la declaratoria de incumplimiento y terminación anticipada del convenio.

8.8 Cesión

Salvo autorización previa, expresa y escrita del **PAGADOR**, el **Intermediario** no podrá ceder total ni parcialmente el presente **Convenio**.

8.10. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Cada parte asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables conforme a la Ley de la República de Colombia

8.11. Modificación del Convenio

El **Convenio** junto con sus anexos no podrá ser modificado sino por acuerdo escrito debidamente firmado por representantes autorizados de las partes.

8.12. Subsistencia de Obligaciones

La terminación del **Convenio** por cualquier causa no extinguirá las obligaciones que por su naturaleza subsistan a tal evento, incluyendo, entre otras, las derivadas de las garantías indicadas en la Sección denominada “*garantías del Intermediario*” y responsabilidades establecidas en la Sección denominada “*Indemnidad*”

8.13. No Renuncia a Derechos

Salvo lo previsto expresamente en el **Convenio**, la falta o demora de cualquiera de las partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en el **Convenio** o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades, ni afectará la validez total o parcial del **Convenio**, ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.

8.14. Notificaciones

Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia se enviarán a las siguientes direcciones:

EL PAGADOR:

NOMBRES Y APELLIDOS CARGO

Correo electrónico: XXXXXXXX

EL Intermediario: NOMBRES Y APELLIDOS CARGO

Correo electrónico: XXXXXXXX

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA No. _____ de AÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NOMBRE DEL PROGRAMA, SUSCRITO ENTRE NOMBRE DEL PAGADOR Y NOMBRE DE INTERMEDIARIO, IDENTIFICADA CON NIT. _____

Para constancia se firma en la ciudad de XXXX y XXXX, a los DIA EN LETRAS (XX) días de MES de AÑO.

EL PAGADOR,

NOMBRES Y APELLIDOS

Representante Legal

Revisó: xxxxxxxx

EL INTERMEDIARIO

NOMBRES Y APELLIDOS

Director Administrativo

Intermediario